



Francisco Quijano

“El regreso de la utopía republicana”

p. 51-82

En ningún lugar y en todas partes

Utopía y socialismo, un horizonte compartido

Carlos Illades, Rafael Mondragón y Francisco Quijano
(edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Filológicas

Instituto de Investigaciones Históricas

Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa

2020

328 p.

Ilustraciones, fotografías

(Ediciones especiales 104)

ISBN 978-607-30-3884-3 (UNAM)

ISBN 978-607-28-1925-2 (UAM)

Formato: PDF

Publicado en línea: 31 de octubre de 2022

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/726/ningun_lugar.html

D. R. © 2022, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



El regreso de la utopía republicana

Francisco Quijano¹

Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

El origen del término *utopía*, y con él el de la utopía como género literario y herramienta política, está vinculado a la publicación de la obra de Tomás Moro que le dio su nombre hace más de 500 años. De entonces han surgido múltiples formas de pensamiento utópico enmarcadas en distintas tradiciones políticas. Una de las más importantes es el socialismo, tradición que este libro tiene como eje de análisis. No obstante, en el presente capítulo me ocuparé de otra corriente de pensamiento que ha sido igualmente central en la construcción de utopías, que comparte diversas premisas con el socialismo pero cuyo desarrollo histórico es, en cierto sentido, contrapuesto a éste. Me refiero al republicanismo, en particular a una forma puntual de republicanismo que la historiografía ha denominado *republicanismo clásico*.

Esta tradición es tan central en el desarrollo del pensamiento utópico que, de hecho, *Utopía* —la obra de Tomás Moro— se escribió como una defensa de los valores republicanos. Asimismo, durante la temprana modernidad (c. 1500-c. 1800) buena parte del pensamiento utópico se articuló a partir del lenguaje del republicanismo clásico. Dentro de éste se encuentran obras elaboradas en el contexto del humanismo cívico del Renacimiento, de la Revolución inglesa del siglo xvii y de las “Revoluciones atlánticas” de finales del siglo xviii y principios del xix. Pero también podríamos

¹ Agradezco a Andreu Espasa su cuidadosa lectura y sus críticas y observaciones que fueron de gran utilidad para elaborar este capítulo.



ubicar a ciertos autores hispanoamericanos que, desde el siglo xvi, establecieron las primeras críticas al colonialismo europeo.

52 Pese a la centralidad que el republicanismo clásico tuvo en el origen y temprano desarrollo del pensamiento utópico, en la primera mitad del siglo xix dicho lenguaje cayó en desuso y se mantuvo como marginal hasta el último tercio del siglo xx. Durante este periodo, el pensamiento utópico y la imaginación de mejores sociedades se articuló a partir de otras corrientes intelectuales, particularmente del liberalismo y el socialismo. No obstante, en las últimas décadas se ha presentado un resurgimiento del republicanismo dentro de la filosofía y la ciencia política. El regreso del republicanismo clásico ha posibilitado la articulación de nuevas utopías que se proyectan como alternativas al neoliberalismo pero también que toman distancia del socialismo.

En este ensayo abordo algunas de las expresiones históricas del republicanismo clásico y su vínculo con la utopía. Comienzo con una breve descripción de esta tradición para después revisar algunos ejemplos del pensamiento utópico republicano de la temprana modernidad. Tras ello, presento una serie de hipótesis sobre la causa de su declinación en el siglo xix. Finalmente, me detengo a analizar las condiciones que posibilitaron el retorno del republicanismo en el ocaso del siglo xx y su vínculo con dos formas distintas de utopías contemporáneas.²

EL REPUBLICANISMO CLÁSICO

Dentro de la historiografía sobre el pensamiento político occidental de los últimos 30 o 40 años el republicanismo clásico se

² Aunque centrado en un tema y problema histórico e historiográfico, este ensayo presenta una serie de hipótesis reflexivas para pensar al republicanismo de nuestros días más que una documentación rigurosa de su desarrollo en el pasado.

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

ha convertido en un objeto de estudio muy popular, particularmente en el ámbito anglófono. La vasta literatura sobre el republicanismo y los debates que en torno a éste se han presentado en las últimas décadas han permitido perfilar —¿o inventar?— una tradición con características bastante definidas, cuya centralidad en el desarrollo del pensamiento político moderno suele ser ampliamente aceptada. Esto ha contribuido, como veremos más adelante, a que se haya presentado una “migración disciplinaria” en el interés por esta forma de pensamiento y no sean solo historiadores sino también filósofos y politólogos quienes reflexionen en torno a ella.

53

Pero como señalaba, esta tradición tiene poco de ocupar un lugar central como objeto de investigación. Si bien hay antecedentes importantes,³ fue hasta inicios de la década de 1970 cuando se consolidó el campo de estudios sobre el republicanismo clásico, en especial gracias a los estudios de la llamada *Escuela de Cambridge*. Los historiadores enmarcados dentro de esta corriente —principalmente John Pocock y Quentin Skinner— impulsaron desde fines de la década de 1960 una renovación de la historia de las ideas al postular una metodología centrada en restituir la historicidad de los debates y lenguajes que marcaron el desarrollo del pensamiento político occidental. En paralelo a la elaboración de sus propuestas teóricas y metodológicas, se dedicaron a estudiar una tradición o lenguaje en desuso al que denominaron *republicanismo clásico*. Al hacerlo, establecieron lo que se convertiría en el canon historiográfico de su desarrollo y sus principales características.⁴

³ Arendt, *La condición humana*; Fink, *The Classical Republicans*.

⁴ Sus trabajos fundadores son Pocock, *El momento maquiaveliano* y Skinner, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*. Otros estudios sobre esta tradición, solo por mencionar algunos ejemplos, son: Gelderen y Skinner, eds., *Republicanism. A Shared European Heritage*; Scott, *Commonwealth Principles*; y Viroli, *Republicanism*.



La historiografía sobre el republicanismo clásico destaca una serie de principios y valores que podrían resumirse en los siguientes puntos:

54

- La defensa del origen popular del poder.
- La concepción del bien común como el fin de la vida política, y la obligación de los gobernantes de anteponerlo sobre intereses privados o sectoriales, particularmente los intereses económicos.
- La necesidad de contar con principios y mecanismos claros de limitación de la autoridad que surjan de la voluntad del pueblo.
- La defensa de la participación activa de los ciudadanos en su gobierno, particularmente en el gobierno de las ciudades.
- La defensa de la libertad de los ciudadanos y cuerpos políticos entendida como no dependencia, tanto política como económica.
- El cultivo de las virtudes cívicas como una forma de afrontar la inestabilidad de las repúblicas, sus problemas políticos y sociales.

Estos principios y presupuestos fueron utilizados por múltiples autores dentro de diversos contextos polémicos de la Modernidad temprana. Así, por ejemplo, los encontramos en el desafío a las teorías teocráticas en las discusiones sobre el origen del poder —centrales en la literatura política de los siglos *xvi* y *xvii*— o frente a las tradiciones absolutistas que defendían la autoridad irrestricta de los gobernantes. Por su parte, los principios de la vida activa de los ciudadanos y el cultivo de las virtudes cívicas fueron enunciados contra concepciones contemplativas del mundo social, que reproducían el ideal del súbdito o ciudadano pasivo. La emergencia del liberalismo, sobre todo en su vertiente económica del siglo *xviii*, definió un



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

nuevo contexto controversial que reconfiguró al lenguaje del republicanismo clásico. En este periodo, dicha tradición puso en el centro de su argumentación a la virtud cívica y el bien común como las vías para contrarrestar los valores del capitalismo y de los intereses individualistas, pues veía en estos últimos una fuente de corrupción.

La categoría de republicanismo clásico, como vemos, a diferencia de otras formas de concebir al republicanismo no remite necesariamente a principios antimonárquicos. Los vínculos entre democracia y republicanismo han sido sin duda estrechos en distintos momentos de la historia. No obstante, en su origen y en su desarrollo temprano el republicanismo clásico no se redujo a una teoría sobre una forma de gobierno opuesta a la monarquía, sino que se presentó como un conjunto de postulados más amplios, como una forma de pensar la comunidad política —la *res publica*— y el actuar de los ciudadanos y gobernantes dentro de ella.

55

EL REPUBLICANISMO CLÁSICO Y EL PENSAMIENTO UTÓPICO DE LA TEMPRANA MODERNIDAD

Como señalé, el concepto de utopía surgió en el marco del lenguaje republicano del humanismo cívico del siglo xvi con la aparición de la obra de Tomás Moro. *Utopía*, como el mismo Moro lo indica, es un tratado que describe el óptimo estado en el que puede organizarse una república.⁵ Para analizar esta problemática Moro sigue una doble estrategia: por un lado, establece una crítica a la sociedad de su tiempo y, por otro, describe una comunidad imaginaria que encarna los principios, valores e instituciones de una república ideal. Este doble mecanismo

⁵ Moro, *Utopía*, p. 41.

es lo que terminaría por constituir a la utopía como un género literario y/o como una herramienta política, lo cual ha sido retomado por múltiples autores hasta nuestros días.

56 Ahora bien, ¿sobre qué principios establece Moro las críticas a la Inglaterra de su tiempo y cuáles son los fundamentos de esa república ideal? Es aquí donde el republicanismo clásico aparece como el lenguaje que estableció las condiciones de posibilidad de la primera utopía. Como buen humanista, Moro recurre a una serie de textos de la tradición grecolatina para formular su proyecto político.⁶ Con ellos, el autor describe en forma de diálogo una sociedad cuyas características se contraponían a las de la Inglaterra de su tiempo. Esta sociedad estaba conformada por una confederación de 55 repúblicas urbanas en las que no existía la propiedad privada y en las que, a partir de diversos mecanismos e instituciones, todos los hombres libres participaban en la toma de decisiones.

Los valores republicanos de *Utopía* se manifiestan en tres grandes ámbitos. En primer lugar, la búsqueda del bien común sobre los intereses particulares. Las críticas de Moro a la Inglaterra del siglo XVI ubicaban la propiedad privada como el origen de todos sus males. La injusticia y la desigualdad eran resultado del egoísmo y la avaricia de los hombres en su búsqueda por acumular riquezas. Por ello, en Utopía las familias tenían un acceso igualitario a los bienes comunes y el trabajo era distribuido de forma equitativa entre todos los hombres y las mujeres de la isla. De esta forma quedaba eliminada la pobreza y la desigualdad y las relaciones de dependencia derivadas de ellas. Por otro lado, al reivindicar la “comunidad de los bienes” como “el único camino hacia el bienestar público” —las palabras son de Moro— el humanista defendía una idea de bien común que

⁶ Entre ellos destacan autores griegos como Platón, pero sobre todo pensadores de tradición romana, como Cicerón, Séneca, Tito Livio o Salustio, todos partes del corpus del republicanismo clásico.



EL REGRESO DE LA UTOPÍA REPUBLICANA

iba más allá de la suma del bienestar de cada una de las personas. Este bien común, equiparable con la *res publica*, debía acordarse y gestionarse en la colectividad, y estaba compuesto por la confluencia de bienes e intereses cuyo beneficio podía ser disfrutado por todos.

En segundo lugar, y vinculado con lo anterior, la participación de los hombres en el gobierno y la vida pública. El ideal del ciudadano descrito por Aristóteles y Cicerón, que consistía en aquel hombre que sabía mandar y ser mandado, es recuperado por Moro para imaginar el sistema político de Utopía. La forma de gobierno de esta sociedad correspondía a la de la república mixta, tan popular entre los autores del republicanismo clásico. Así, aunque la isla era regida por un príncipe electo y vitalicio, existían diversos mecanismos que permitían el acceso de los habitantes de las múltiples ciudades que conformaban Utopía a la toma de decisiones, bajo un esquema de delegación patriarcal. En particular, destaca la existencia de consejos y senados con amplias facultades que garantizaban la participación política de los ciudadanos. Asimismo, Moro desafía el ideal de nobleza hegemónico de principios de la Modernidad, vinculado a la importancia del linaje, los títulos y la riqueza, para presentar una defensa de la nobleza cívica, adquirida mediante la educación, la participación en la vida pública y el trabajo dirigido al bien común. Al presentar estos principios republicanos como ejes centrales de la vida pública, Moro desvincula de manera radical a la ciudadanía y a la nobleza de la riqueza acumulada. Este asunto sería central en las discusiones posteriores del republicanismo clásico.

57

El tercer elemento republicano que configura esta sociedad utópica es la defensa de la ley como garante de la libertad y el bien común. Pese a la importancia que Moro le otorga a la virtud cívica en la vida pública, Utopía representa el mejor estado de una república no por tener buenos ciudadanos, sino por tener



buenas leyes y por contar con un poder político fuerte que controla prácticamente todos los aspectos de la vida (el trabajo, el estudio, la salud, la vivienda, la vestimenta y un largo etcétera). Esto ha llevado a que algunos autores consideren a *Utopía* como una defensa de regímenes totalitarios. Pero Moro no está haciendo una apología del totalitarismo sino sosteniendo un principio básico del republicanismo clásico: el gobierno debe regirse por la ley y no por la voluntad de las autoridades. Este argumento es fundamental para la concepción de la libertad como no dependencia dentro de la tradición republicana, en la cual las leyes no solo no disminuyen o restringen la libertad, sino que son la única forma de garantizarla.⁷

La obra de Moro fue un *bestseller* de su tiempo y muy pronto aparecieron reediciones y traducciones. Siguiendo la propuesta del humanista inglés, otros autores de la temprana Modernidad recurrieron a la utopía para defender los valores y principios del republicanismo clásico. Entre ellos podríamos destacar a Tomás de Campanella, con su *Civitas solis* o a James Harrington con *The Commonwealth of Oceana*.

Ahora bien, aunque no se suele reconocer dentro de la historiografía de la utopía ni tampoco en la del republicanismo clásico, en el ámbito hispanoamericano del siglo *xvi* se manifestó otra forma de pensamiento utópico formulado sobre principios republicanos. A diferencia de la mayor parte de las expresiones republicanas europeas de los siglos *xvi* y *xvii*, que se presentaron eurocéntricas e imperialistas, este republicanismo podríamos describirlo como el primero en desplegar una teoría anticolonial. En sus críticas a la conquista y dominación de América, personajes como Alonso de la Veracruz o Vasco de Quiroga recurrieron al lenguaje republicano para formular programas utópicos que revirtieran el proceso de colonización tal

⁷ Ver Skinner, *La libertad antes del liberalismo* y Petit, *Republicanism*.



y como estaba sucediendo.⁸ Pero sería Bartolomé de Las Casas quien desarrollaría la teoría republicana más radical y acabada para debatir el problema de la dominación de las Indias.⁹

A diferencia de Moro —y en cierto sentido de Vasco de Quiroga— la utopía de Las Casas no consiste en imaginar una sociedad perfecta compuesta por los habitantes originarios de la América inventada. Por el contrario, al tratar sobre los indígenas, el dominico se interesó en describir las características históricas de los pueblos americanos con el fin de demostrar que se trataba de sociedades con gobiernos legítimos y, por lo tanto, de comunidades libres. Su utopía, si podemos tomar prestado el concepto, no consistía en un “no lugar” sino en una alternativa de organización social, política y jurídica de las llamadas Indias Occidentales que revirtiera el proceso de explotación y dominio colonial llevado a cabo por la corona española.

59

Para Las Casas, la única forma en que el rey español habría podido ejercer su dominio político en América era con el establecimiento de un imperio confederado de repúblicas autónomas. El principio fundamental que debía regir las relaciones políticas de esta meta-entidad era el de la libertad como no dependencia. Por ello, era incondicional contar con el consentimiento de todos y cada uno de los indígenas americanos: “todos, tanto grandes como pequeños, tanto los pueblos enteros como las personas individuales” debían ser consultados para conformar esta confederación.¹⁰ Aquellos pueblos que decidieran voluntariamente incorporarse a la monarquía lo harían como repúblicas libres que mantendrían sus instituciones y formas de gobierno, sus propiedades, leyes y costumbres. La participación del pueblo —de los pueblos— en la toma de de-

⁸ Ver Quiroga, *La utopía en América y Veracruz, De dominio infidelium*.

⁹ Las Casas desarrolla sus ideas republicanas más acabadas en sus tratados *De thesauris y Doce dudas*.

¹⁰ Las Casas, *De thesauris*, p. 213.



cisiones no se reduciría a un momento fundacional sino que se mantendría como mecanismo de límite al ejercicio del poder, siguiendo la máxima que Las Casas recupera del derecho común: “lo que concierne a todos debe ser aprobado por todos”.¹¹

60 Aquellos bienes que hasta entonces habían sido injustamente despojados de sus legítimos dueños debían de ser restituidos a las comunidades y los daños causados debían ser reparados. La incorporación de los pueblos indígenas a este imperio confederado se haría solo con un objetivo: preservar su bienestar. Además de facilitar la evangelización pacífica (también condicionada al libre consentimiento de los indios), sería una instancia de protección jurídica y legal y un espacio de cooperación comercial y política.¹²

Como vemos, Las Casas presenta un proyecto utópico al plantear un ideal de monarquía irrealizable y al exponerlo como una crítica profunda a la realidad de su tiempo. Para ello, el dominico utilizó gran parte de los argumentos identificados por la historiografía como republicanos: el origen popular del poder, la defensa del bien común sobre los intereses particulares, la limitación de la autoridad por la voluntad del pueblo y, particularmente, el concepto de libertad entendido como no dependencia, al que consideraba un derecho de los hombres y las comunidades indígenas americanas.¹³

Es de llamar la atención la importancia que tuvo el sujeto indígena en la formulación de algunas utopías republicanas del siglo xvi. Para autores como Moro, Quiroga o Las Casas, el contacto y la dominación de los indígenas americanos representaron la posibilidad de pensar formas nuevas de organización política, ya fuera en términos imaginarios —como Moro— o como proyectos de reversión de procesos de colonización, como Qui-

¹¹ Las Casas, *De Thesauris*, pp. 198-199.

¹² Las Casas, *Doce dudas* y *De Thesauris*.

¹³ Sobre el pensamiento republicano de Las Casas ver Quijano, *Las repúblicas de la monarquía*

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

roga o Las Casas. Este vínculo estrecho entre utopía y pueblos indígenas volvería a materializarse en Hispanoamérica durante los siglos xvii y xviii en las misiones jesuitas guaraníes. Si bien existen importantes diferencias en los ejemplos mencionados, en todos los casos el indígena fue el sujeto que constituía —debía constituir— a las sociedades utópicas, aunque la imaginación de sus repúblicas ideales respondía a lenguajes, valores y presupuestos políticos occidentales.

La proyección en los pueblos indígenas de principios que podríamos identificar como europeos —cuando menos en su origen— permitió establecer críticas a otras tradiciones políticas occidentales —mercantilistas, absolutistas o imperiales— y, eventualmente, dotó de una identidad anticolonial al republicanismo utópico hispanoamericano. Si bien este lenguaje político cayó en desuso durante el siglo xix y buena parte del xx, en las últimas décadas nos hemos encontrado nuevamente ante un fenómeno de *alterización* de la utopía republicana que tiene en lo indígena su condición de posibilidad.

61

Ahora bien, durante los siglos xvii y xviii, ya fuera que adquiriera una forma de pensamiento utópico o no, el republicanismo clásico continuó siendo uno de los principales lenguajes que alimentó los debates políticos. Los argumentos republicanos fueron ampliamente utilizados en Inglaterra en el contexto de la revolución de mediados del siglo xvii y a partir de entonces se afianzaron en el noroeste europeo. Este republicanismo sería una tradición central en las discusiones y enfrentamientos que, en el ocaso del siglo xviii, devinieron en la independencia de Estados Unidos y en la Revolución francesa.¹⁴

La tesis central de John Pocock ubica dentro de una línea de continuidad al republicanismo renacentista y al de fines del

¹⁴ Ver Pocock, *El momento maquiavélico*; Skinner, *La libertad antes del liberalismo*; Scott, *Commonwealth Principles*.

siglo XVIII. No obstante, para el historiador neozelandés, hubo importantes transformaciones dentro de esta tradición. Uno de los principales cambios fue la centralidad que adquirió en las discusiones del siglo XVIII la oposición entre virtud cívica y comercio, particularmente en Inglaterra y Estados Unidos. La apelación a la vida activa de los ciudadanos en la esfera pública cobró entonces un nuevo significado: ya no se esgrimía solo para criticar actitudes contemplativas o formas de gobierno que impidieran la participación del pueblo en la toma de decisiones, sino también para hacer frente a los valores asociados con “el espíritu del capitalismo” y a los problemas que podría representar las grandes concentraciones de poder económico. Así, por ejemplo, Tomas Jefferson apeló a la virtud cívica y recurrió a la noción de corrupción, entendida como el favorecimiento de un interés económico individual o sectorial sobre el bien común, para criticar el ideal del Estado liberal.¹⁵

Si bien el problema de la propiedad había sido abordado por los autores del siglo XVI, la dimensión económica del pensamiento republicano adquiriría mayor centralidad en el XVIII. La acumulación de la riqueza y la desigualdad generada por el capitalismo fueron vistas por los pensadores del periodo como serias amenazas a la *cosa pública* y como uno de los pilares de las relaciones de dependencia. Por ello, se manifestó una preocupación para establecer mecanismos de control que limitaran la formación de grandes capitales. En Jefferson, esto se concretó en la propuesta de crear repúblicas conformadas por pequeños propietarios rurales, así como en su oposición al programa mercantilista de Alexander Hamilton, basado en el crédito y el impulso de la industria manufacturera.

Vinculado a lo anterior, otra discusión que marcó los primeros años de Estados Unidos de América giró en torno al modelo

¹⁵ Pocock, *El momento maquiavélico*, pp. 607-657; Jefferson, *Escritos políticos*.

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

de república que debía adoptarse para organizar el gobierno de la nueva nación. El problema de fondo se situaba en la relación entre democracia y república, es decir, en cómo se debía delimitar a la comunidad política para permitir la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y, a partir de esto, qué mecanismos se establecerían para garantizarla. La propuesta republicana, de Thomas Jefferson y James Madison, postulaba la creación de una confederación de comunidades rurales autónomas y autosuficientes. Para estos personajes, era en la escala municipal donde debían de resolverse los asuntos vinculados al ámbito público: gobierno, justicia, educación, defensa, impuestos, etc. Al centrar la actividad económica en labores agrícolas —y no comerciales— y al apostar por una organización política cuya piedra angular fueran los gobiernos locales, se garantizaría la libertad —entendida como no dependencia— de los ciudadanos en términos económicos y políticos.

63

En contraparte, el proyecto defendido por los nacionalistas, después llamados federalistas —Alexander Hamilton, John Marshal, John Adams y John Jay— apelaba a la fundación de una república de mayor escala: un estado nacional, federal y soberano. El principal objetivo de este proyecto, a diferencia del de Jefferson, no era garantizar la libertad política de los ciudadanos y sus comunidades sino establecer una comunidad nacional que favoreciera la industrialización del país y fomentara el comercio interno. Para ello, era necesario crear un poder federal mediante mecanismos de delegación política indirecta.¹⁶ Como es sabido, este último proyecto terminó por consolidarse en Estados Unidos, y la confederación de repúblicas libres, autónomas y autosuficientes planteada por Jefferson acabaría siendo otra utopía republicana no realizada.

¹⁶ Sobre estos debates y la postura de los principales autores que intervinieron ver Hamilton, Madison y Jay, *El Federalista*, con el respectivo estudio introductorio de Ramón Máiz.



Esta serie de problemas devela las fracturas que terminarían dislocando el lenguaje republicano en las siguientes décadas y que han marcado en parte la ruta de su retorno: las tensiones entre democracia y capitalismo; y el desplazamiento de la república de la *polis* al Estado nación.

Es aquí un buen lugar para abrir otro paréntesis y mencionar un asunto transversal a los distintos momentos en que el republicanismo clásico irrumpió como lenguaje en las discusiones políticas de la temprana Modernidad: el problema de la igualdad —o desigualdad— de los seres humanos. El posicionamiento de estos autores sobre la cuestión de la esclavitud pone de manifiesto las tensiones internas del republicanismo con respecto a este problema. Si bien esta tradición defendía un ideal de ciudadano partícipe de la vida pública y la orientación de la comunidad hacia el bien común, para casi todos los autores que desplegaron estos argumentos la ciudadanía no era universal y el bien común era entendido como el bien de una parte de la sociedad. Como es sabido, en la Utopía de Moro, aunque no existía gran desigualdad económica —ni pobreza ni opulencia, la sociedad estaba jerarquizada y la esclavitud era una institución legal. Asimismo, Jefferson no solo no se opuso a la esclavitud en los momentos en que ésta fue discutida tras la independencia de Estados Unidos, sino que él mismo poseyó cientos de esclavos afroamericanos.

Entre las utopías que he referido, fue la de Las Casas la única que desafió directamente la esclavitud y postuló un principio universal de igualdad natural de los hombres con miras a revertir relaciones de dominación. Para Las Casas, la libertad como no dependencia —es decir, como lo opuesto a la servidumbre— no solo era una aspiración legítima de la ciudadanía sino un derecho ínsito e imprescriptible del ser humano.¹⁷ No obs-

¹⁷ Ver Quijano, *Las repúblicas de la Monarquía*.

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

tante, incluso para el dominico, esta libertad no implicaba un acceso igualitario y democrático de toda la población a la toma de decisiones. En su utopía, las comunidades y señoríos indígenas que conformarían la confederación de repúblicas debían conservar la jerarquía interna que las caracterizaba desde antes de la conquista española. El republicanismo clásico de la modernidad temprana reproducía un principio generalizado en el pensamiento político de aquella época: la diferencia y la desigualdad eran consustanciales a la vida social. Por ello, la ciudadanía —lo que definía la agencia política del sujeto— nunca fue pensada como un principio universal, sino como un estatus reservado para los hombres libres (así, con género) que por su virtud —y no por su linaje— estaban facultados para participar en la toma de decisiones.

65

Sería en el contexto francés en donde el republicanismo establecería las críticas más enfáticas a la desigualdad como un principio regulador de la vida política. La historiografía no suele reconocer una presencia amplia del republicanismo clásico en Francia durante los siglos *xvi* y *xvii*. No obstante, para el siglo *xviii* se manifiesta como uno de los principales lenguajes con que los pensadores francófonos discutieron los problemas políticos de su tiempo. Jean-Jacques Rousseau es el autor republicano más destacado dentro de la ilustración francesa. *El contrato social* —considerado por muchos otra utopía— recupera los presupuestos centrales del republicanismo que hemos visto desplegados en otros contextos.¹⁸ En dicha obra, Rousseau describe la libertad y la igualdad como los bienes más grandes a los que una sociedad debe aspirar. No obstante, esta igualdad no es entendida como un principio de simetría universal ni, necesariamente, como una forma abierta de democracia. De la mis-

¹⁸ Rousseau, *El contrato social*. Sobre el vínculo de Rousseau y el republicanismo clásico ver De Dijn, “Rousseau and Republicanism”.

ma forma que Jefferson, lo que le preocupa a Rousseau son las asimetrías sociales y políticas extremas que atentan contra la libertad, derivadas de la acumulación del capital y el poder irrestricto. Por ello, su intención era encontrar mecanismos para limitar las diferencias, más no para erradicarlas.¹⁹ Asimismo, la figura del legislador como el gran pedagogo moral que requiere una república reproduce en ciertos momentos una concepción paternalista y condescendiente del pueblo.

66

Sería hasta concluir la Revolución francesa cuando el republicanismo clásico adquiriría una forma abiertamente democrática. Para Antoni Domènech fueron los jacobinos quienes, al insertar en el lenguaje republicano el principio de la fraternidad, reivindicaron por primera vez la igualdad civil y política de todos los hombres (seguimos hablando del género masculino), incluyendo a pobres y siervos. Con ello, abrieron las puertas de la ciudadanía a quienes hasta entonces habían permanecido en un estado de servidumbre, ideando por primera vez una república de personas plenamente libres e iguales.²⁰ Pero esto sucedió, como veremos en seguida, en un momento en que el republicanismo clásico, como lenguaje político, estaba llegando a un ocaso.

Hasta aquí he presentado, de forma sucinta, una descripción y algunas reflexiones sobre el republicanismo clásico de la Modernidad temprana, así como algunos apuntes sobre su relación con el pensamiento utópico. La narración del desarrollo

¹⁹ Señala Rousseau en *El contrato social* que: “En cuanto a la igualdad, no debe entenderse por tal el que los grados de poder y riqueza sean absolutamente los mismos, sino que el primero esté al abrigo de toda violencia y que no se ejerza jamás sino en virtud del rango y de acuerdo con las leyes; y en cuanto a la riqueza, que ningún ciudadano sea suficientemente opulento para poder comprar a otro, ni ninguno bastante pobre para ser obligado a venderse”, p. 68.

²⁰ Domènech, *El eclipse de la fraternidad*, pp. 73-122.



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

de esta tradición nos ofrece una explicación alternativa a la establecida por la historiografía liberal que veía en el liberalismo el origen ideológico de las grandes revoluciones burguesas de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Algunos críticos han señalado límites a la explicación brindada por los autores de la Escuela de Cambridge, al considerar exagerada la valoración del impacto del republicanismo en las revoluciones atlánticas, sobre todo en Estados Unidos.²¹ Asimismo, la narrativa que presentan sobre su desarrollo histórico excluye a regiones en las que los argumentos republicanos fueron también ampliamente utilizados, como es el caso del ámbito hispánico e hispanoamericano.²² Pero más allá de estas críticas y límites, es innegable que los estudios sobre el republicanismo clásico enriquecieron la mirada historiográfica sobre los lenguajes y el pensamiento político de la Modernidad y, como veremos más adelante, hicieron posible una crítica distinta a la tradición liberal de la realizada desde el socialismo.

67

LA DESARTICULACIÓN DE LOS LENGUAJES REPUBLICANOS

Si bien hay debates en torno a la importancia que tuvo el lenguaje del republicanismo clásico en las revoluciones atlánticas, existe cierto consenso historiográfico al señalar que para el siglo XIX esa tradición política cayó en desuso y se mantuvo como un lenguaje marginal hasta mediados del siglo XX. Tras las grandes revoluciones burguesas, tanto en Europa como en América, los principios y valores del pensamiento liberal terminaron desplazando a los republicanos en los diseños de la

²¹ Ver Rodgers, "Republicanism: the Career of a Concept".

²² Ver Velasco, *Republicanism y multiculturalismo*; y Quijano, *Las repúblicas de la Monarquía*.



mayor parte de los nuevos estados nacionales. De esta forma, durante algunas décadas, el liberalismo se presentó como el lenguaje por excelencia en la configuración de alternativas a las monarquías del llamado *Antiguo Régimen*.

68

Así, por ejemplo, en Estados Unidos los debates entre federalistas y los llamados *republicanos democráticos* terminaron por declinarse hacia el proyecto liberal enarbolado por Hamilton y las propuestas de Jefferson no fueron centrales en la configuración política e institucional de dicha nación. Por su parte, los ideales republicanos en América Latina —que habían encontrado cierta continuidad dentro del pensamiento escolástico y en prácticas de gobiernos locales— fueron defendidos en los movimientos emancipadores, particularmente en el encabezado por Simón Bolívar. No obstante, ya entrado el siglo XIX, terminaron por difuminarse para dar paso a un republicanismo que se centró en la defensa de la democracia liberal como forma de gobierno y que se distanció de los principios más amplios del republicanismo clásico como una teoría de la vida en la *polis*.²³ En Francia sucedió algo similar. El ideario jacobino del *republicanismo fraternizador* —retomando el concepto de Domènech— fue frenado en el mismo proceso revolucionario, y el orden posnapoleónico restauró la distinción política y civil entre propietarios y no propietarios.²⁴ Las doctrinas de corte liberal, que tenían también un importante arraigo dentro del pensamiento ilustrado francés, tuvieron mayor éxito entre la élite triunfante de la revolución. Esta última hizo suya la defensa de los derechos del ciudadano —pensada en términos del individuo—, de la libertad entendida como no interferencia y de la igualdad civil —más no política ni social— de todos los hombres.

²³ Aguilar, “Dos conceptos de república”; Brading, *Orbe indiano*; y Rojas, *Las repúblicas de aire*.

²⁴ Domènech, *El eclipse de la fraternidad*.

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

Cabe resaltar que, en términos de ruptura, la búsqueda de los pensadores liberales por establecer un poder público que garantizara los derechos del individuo (su libertad, propiedad y seguridad) dejando en un segundo plano la importancia del bien común, resultaba mucho más revolucionaria que los programas de acción desplegados por quienes recurrían al lenguaje del republicanismo clásico. Los valores y el proyecto de sociedad defendidos por los liberales establecían una ruptura más radical con el pasado inmediato que los republicanos, quienes mantenían una mirada nostálgica de una sociedad que nunca fue pero que aún menos podía ser en los albores del siglo XIX.

69

Fue precisamente en este contexto que personajes como Robert Owen, Charles Fourier o Henri de Saint-Simon desplegaron sus críticas hacia el liberalismo dentro de un lenguaje aparentemente nuevo que terminaría siendo englobado bajo la categoría de socialismo utópico. Así, al iniciar el segundo tercio del siglo XIX las discusiones en torno al “óptimo estado de una república” —retomando las palabras de Moro— se presentaron sobre un nuevo escenario de lenguajes políticos enmarcado entre los polos del liberalismo y el socialismo. Esto implicó que el pensamiento utópico, entendiéndolo en un sentido amplio, no apareciera más expresado en términos del republicanismo clásico y, en cambio, se ordenara dentro de las coordenadas teóricas y axiológicas de estas otras tradiciones. Tanto los pensadores liberales como los socialistas de la primera mitad del siglo XIX recuperarían del republicanismo clásico distintos principios para reformularlos en sus programas políticos; sin embargo, las teorías y presupuestos que caracterizaron a esta forma de pensamiento no volvieron a ser utilizados en conjunto durante mucho tiempo.

Diversos factores provocaron que una tradición que había sido central en la vida política e intelectual del mundo occidental de la Modernidad temprana cayera en desuso. Destacaré aquí a



grandes rasgos tres cambios que contribuyeron a que el llamado republicanismo clásico dejara de ser un lenguaje atractivo para describir y valorar las sociedades del siglo XIX, así como para formular nuevas utopías.

En primer lugar, el impacto que tuvo la revolución industrial en la reconfiguración de las relaciones sociales y políticas en Occidente. De particular importancia, en este sentido, fue el surgimiento de nuevos actores que se escapaban de los marcos tradicionales del republicanismo clásico: una burguesía que accedía a los altos puestos del gobierno enfrentada a una clase obrera cada vez más amplia y constituida como agente político. Dentro del llamado *tercer Estado* se hizo aún más evidente la ruptura irreconciliable entre los potenciales ciudadanos. Asimismo, las nuevas formas de producción y dominación, el surgimiento y consolidación de grandes monopolios económicos y el crecimiento de los centros urbanos terminaron por mostrar como anacrónico e irrealizable el proyecto republicano que idealizaba la vida de las pequeñas ciudades o comunidades rurales.

En segundo lugar, el surgimiento del Estado-nación y su consolidación como la entidad política por excelencia. Esto no solo demarcaría un nuevo espacio jurisdiccional y una nueva idea de soberanía, sino también implicó la invención de un actor colectivo de gran escala que se convertiría en el nuevo protagonista de la historia política. El desplazamiento de lo local a lo nacional se presentó tanto en las discusiones teóricas de lo político como en los debates puntuales sobre el diseño de los nuevos gobiernos e instituciones que resultaron de las revoluciones atlánticas. Así, por primera vez en mucho tiempo, la ciudad dejó de ser entendida como la “comunidad perfecta” y dicho lugar lo ocupó el Estado nacional.

De forma paralela, las ciudades experimentaron un cambio interno como resultado del proceso de industrialización. En términos de Lefebvre, la ciudad terminó convirtiéndose en un amer-



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

cancia al establecerse un predominio del valor de cambio sobre el valor de uso del espacio urbano. Con ello, vivir en las ciudades dejó de ser una práctica que dotaba a los vecinos de identidad y los facultaba para participar en la vida pública, y se limitó a la acción de participar en un mercado y de ocupar una vivienda.²⁵

Finalmente, el surgimiento y sofisticación de los sistemas electorales y de las formas de representación política supusieron una transformación profunda en la manera de pensar la democracia y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. Si bien la democracia electoral materializó en términos institucionales el principio del origen popular de la soberanía, también favoreció la despolitización del ciudadano —cuando menos con respecto al ideal del republicanismo clásico— y supuso el origen de la *profesionalización* de la política. Con ello, algunas formas de apertura a la deliberación pública defendidas por el republicanismo clásico dejarían de funcionar o de presentarse como deseables. Pienso en prácticas como la rotación de cargos entre vecinos o el método del sorteo para elegir autoridades, las cuales no solo quedaron en desuso sino que terminaron por ser incomprensibles como posibles formas de democracia. Gran parte de los debates sobre esta forma de gobierno se redujo a cuestiones procedimentales del principio de representación y delegación de poderes, dejando fuera de foco el problema de la participación ciudadana y la deliberación pública.

El hecho de que el lenguaje político del republicanismo clásico cayera en desuso se manifestó en la transformación de ciertos conceptos clave. Así, por ejemplo, el de república se vació de su sentido clásico-romano, que remitía al cuerpo de la comunidad en su conjunto orientada al bien común, y se perfiló como una categoría para designar una forma de gobierno equiparada con la democracia representativa.

71

²⁵ Lefebvre, *El derecho a la ciudad*.



72

El concepto de libertad republicana —soy libre mientras no me encuentre en una situación de dependencia o dominación— quedó desplazado en su uso más general por el concepto de libertad del liberalismo: soy libre mientras no se obstaculice la búsqueda de mis deseos, mientras que nadie —incluyendo al Estado— interfiera en el goce de mis derechos individuales, particularmente la seguridad y la propiedad. En el socialismo, por su parte, las preguntas sobre la relación entre libertad y dominación encontraron una continuidad, pero éste puso el acento en las relaciones económicas, dejando lo político en un segundo plano. En última instancia, para el socialismo la libertad está en función de la socialización de los medios de producción más que de la apertura del ciudadano a la deliberación pública.

Vinculado con lo anterior, el concepto de ciudadano se distanció de su sentido clásico y fue también monopolizado por el lenguaje liberal. El ciudadano ya no fue definido en función de la participación de los hombres en el gobierno, del principio de mandar y ser mandado, sino en términos de la posesión de una serie de derechos y garantías individuales, como un estatus de protección legal. La ciudadanía se pensó entonces ya no como la materia prima con la que el gobierno debía ser compuesto sino como un agente que actuaba fuera de él. Esto provocó que entre gran parte de los pensadores socialistas el concepto de ciudadano adquiriera una carga normativa negativa y que estos echaran mano de otras categorías para referir al sujeto político y dar cuenta de la movilización social.

EL REGRESO DEL REPUBLICANISMO CLÁSICO

Tras haber estado más de un siglo en relativo desuso, en las últimas décadas ha sucedido lo que podríamos describir como un

EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

resurgimiento de este lenguaje republicano en la filosofía y en la ciencia política.

A mediados del siglo xx, algunos pensadores recuperaron principios del republicanismo clásico para intervenir en las discusiones de su tiempo. La crisis del socialismo real que desató la Revolución húngara en la década de 1950 llevó a diversos intelectuales de izquierda a distanciarse del marxismo más ortodoxo y buscar alternativas para posicionarse críticamente frente al bloque capitalista. En Inglaterra esta búsqueda tomó cauce en el movimiento de la Nueva izquierda (*New left*) y se materializó en propuestas como la del humanismo socialista de E. P. Thompson.²⁶ Su reivindicación del sujeto como protagonista de la revolución, su interés en la virtud cívica, la vida activa y la libertad, y su reafirmación de la democracia participativa como el camino para superar la burocratización de la URSS, muestran un giro republicano en el socialismo de Thompson. Por su parte, Hanna Arendt recuperó elementos centrales del republicanismo para establecer su crítica al liberalismo y a los regímenes totalitarios. Su interés en la *polis* griega y en las revoluciones atlánticas le permitió adentrarse en los lenguajes de esta tradición para desarrollar su teoría sobre la democracia directa y sobre la vida activa como la base de la conservación de la comunidad política.²⁷

73

No obstante, sería en las décadas de los sesenta y los setenta cuando el republicanismo clásico terminó por constituirse como un campo de estudio, en gran medida como resultado de la labor historiográfica emprendida por la Escuela de Cambridge. Los trabajos de autores como John Pocock y Quentin Skinner, como hemos visto, perfilaron al republicanismo clásico como una tradición claramente identificable en cuanto a sus

²⁶ E. P. Thompson, *Democracia y socialismo*.

²⁷ Arendt, *La condición humana; Sobre la revolución*.

principios rectores y en cuanto a su desarrollo histórico. Durante este periodo, los estudios históricos sobre el republicanismo se multiplicaron, enriqueciendo los contenidos asociados a dicha tradición.

74 La emergencia del neoliberalismo y la crisis del socialismo favoreció, hacia finales del siglo xx, que el republicanismo clásico se presentara como un lenguaje que permitía establecer una crítica al último desdoblamiento de la tradición liberal desde coordenadas distintas al marxismo. Autores como el mismo Skinner darían entonces un giro a sus estudios de carácter histórico-contextual al darle una importante fuerza normativa.²⁸ Asimismo, el republicanismo clásico como objeto de reflexión rebasaría las fronteras disciplinarias de la historiografía y sería nuevamente retomado por filósofos y politólogos.²⁹

El éxito del regreso del republicanismo se debe, en gran medida, a que se presenta como una alternativa novedosa para repensar muchos de los problemas políticos de las sociedades industrializadas de hoy. Como hemos visto, esta tradición ofrece una serie de conceptos y teorías sobre la ciudadanía, la participación, la virtud cívica, la libertad como no dependencia y la reivindicación del bien común sobre los intereses particulares que permite cuestionar al individualismo y la despoltización de la ciudadanía que caracteriza a la mayoría de las democracias liberales contemporáneas. A diferencia de otras tradiciones políticas, el republicanismo no renuncia a concebir al Estado como la principal instancia de regulación de la vida pública y, en ciertos aspectos, también del ámbito privado. La politiza-

²⁸ Ver Skinner, *La libertad antes del liberalismo*.

²⁹ Pensemos, por ejemplo, en Jürgen Habermas, Mauricio Viroli, Philippe Petit, Michel Sandel o Richard Dagger; o en historiadores que han migrado hacia dichos terrenos como Pierre Rosanvallon. En el ámbito hispánico e hispanoamericano podemos destacar a Félix Ovejero, Antoni Domènech y Ambrosio Velasco.



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

ción y el fortalecimiento de la ciudadanía que defiende esta tradición no buscan una sociedad civil que resista al poder estatal sino una comunidad que, mediante mecanismos de democracia directa, tome el control del poder público y estatal. Esto lo distingue no solo del liberalismo, sino de otras corrientes como el anarquismo, el comunitarismo o el cosmopolitanismo.

Más importante, en este sentido, es la aspiración de los autores republicanos de construir una esfera de lo público que vaya más allá de la agregación de intereses o reivindicaciones privadas o sectoriales. Dentro del republicanismo, el interés público —o bien común— se abre a la deliberación bajo la premisa de que no debe ser concebido únicamente como aquellas condiciones que permitan la satisfacción de los deseos individuales o de grupos sociales claramente diferenciados, como podría ocurrir dentro del liberalismo o las políticas identitarias. Con ello, buscan construir un proyecto de comunidad con bases colectivas más sólidas que pueda exigir el compromiso de los individuos que lo componen.

75

La defensa del bien común como el último fin de la vida social hacen de la tradición republicana un arsenal efectivo contra los valores individualistas y mercantiles del capitalismo neoliberal, así como contra dos de sus efectos más nocivos: la reproducción de la pobreza y el incremento de la desigualdad. Asimismo, su concepción de la libertad como ausencia de dependencia permite develar relaciones de dominación y opresión en situaciones que, desde una perspectiva liberal, serían consideradas justas, tanto en la esfera doméstica como en la laboral y la pública.

De esta forma, los nuevos promotores del republicanismo cívico coinciden con algunas denuncias históricas de la tradición socialista, aunque se diferencian de sus versiones más ortodoxas al reivindicar el papel del sujeto en el cambio social y al focalizar lo político como el principal escenario en donde

se juega dicho cambio. En este sentido, se pueden distinguir también elementos convergentes con ciertas propuestas de la socialdemocracia. Los neorepublicanos, no obstante, marcan su distancia con ésta última al denunciar los límites de la democracia representativa y procedimental; y al reubicar la escala de lo local sobre lo nacional como el espacio por excelencia de la deliberación pública. Aún más importante, estos autores —al igual que los republicanos de la temprana Modernidad— encuentran como una de las principales causas de la desigualdad y la dominación la inequitativa distribución de la propiedad y no solo la de los ingresos —como lo hacen los socialdemócratas—. De ahí que gran parte de sus propuestas para revertir dichos problemas están dirigidas a regular el acceso a la propiedad y no solo a mejorar las políticas distributivas.

Desde el republicanismo se puede denunciar así algunos de los problemas estructurales del capitalismo sin necesariamente presentarse como una postura abiertamente anticapitalista. Su éxito, en este sentido, radica en ubicarse en una suerte de punto intermedio entre el socialismo y la socialdemocracia; y en proveer, como se mencionó, una renovada gramática social y política para afrontar los problemas de las democracias industriales contemporáneas.

Como puede verse, una característica del lenguaje republicano es su laxitud. Esta propiedad ha sido señalada por algunos críticos como uno de los límites de esta tradición.³⁰ Asimismo, su maleabilidad permite que los presupuestos del republicanismo sean recuperados por actores de una amplia gama ideológica, incluyendo en esta a grupos que podrían ser caracterizados como conservadores o de derecha. La concepción estrecha de la ciudadanía asociada al principio de virtud cívica provocó —al igual que en la temprana Modernidad— que entre algunos

³⁰ Ver Rodgers, “Republicanism: the Career of a Concept”.



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

neorrepblicanos siga existiendo un aire aristocrático o elitista.³¹ Aunado a esto, al no ser anticapitalista, el republicanismo es considerado por pensadores marxistas como una tradición que no puede o no quiere solucionar la llamada “cuestión social” desde la raíz.³² Finalmente, la tajante división entre la esfera pública y la privada (y su primordial interés por la primera); así como la reivindicación de la virtud en su sentido clásico, es decir, asociado con cualidades de la virilidad, hacen del republicanismo una tradición, aparentemente, poco afín a las demandas del feminismo.³³

Pese a estas limitantes, el republicanismo ocupa un lugar central en el debate político contemporáneo y ha posibilitado, como veremos enseguida, la imaginación de otras formas de organizar a la sociedad y al poder público.

77

NUEVAS UTOPIAS REPUBLICANAS

El regreso del republicanismo clásico ha contribuido a la configuración de, cuando menos, dos formas de pensamiento utópico. Estas utopías se proyectan en dos ámbitos distintos que, incluso, podrían verse como contrapuestos: el urbano y las comunidades indígenas. Aunque, sin duda, éste no es el único lenguaje que las ha hecho posible, y aunque no siempre se reconoce su deuda, considero que los principales presupuestos republicanos que hasta ahora hemos revisado resultan centrales en la imaginación de estas *nuevas* formas de organizar la sociedad.

³¹ Goldsmith, “Republican Liberty Considered”.

³² Isaac, “The Lion’s Skin of Politics: Marx on Republicanism”.

³³ Sobre este tema y sobre las convergencias entre feminismo y republicanismo, ver Phillips, “Feminismo y republicanismo: ¿Es ésta una alianza plausible?”.



La primera de ellas engloba a aquellos autores y movimientos que conciben a las ciudades como el espacio por excelencia para salvar a la democracia y para emprender la defensa más radical de los derechos sociales. Pienso en las propuestas detrás de algunos movimientos municipalistas de Brasil (Porto Alegre y Belo Horizonte), la India (los Panchayats de Kerala), España (Barcelona y Madrid), Italia (Mesina y Nápoles) o de algunas comunidades kurdas en Siria y Turquía. También en programas institucionalizados como el impulsado por la ONU en Habitat III y la *New Urban Agenda*. Los proyectos que apuntan hacia esta dirección apuestan por reubicar a la ciudad, a la *polis*, como el espacio desde el cual deben tomarse las decisiones que afecten a la vida pública. Al igual que los autores republicanos de la temprana Modernidad —como Moro, Las Casas, Rousseau o Jefferson— al defender a esta entidad como el principal escenario de deliberación, estas nuevas utopías buscan realizar el ideal del ciudadano aristotélico entendido como aquel que participa de/en la deliberación de los asuntos públicos. Esta utopía urbana se ha buscado materializar en distintas propuestas, como el establecimiento de consejos vecinales o cámaras populares (en algunos casos designados por prácticas del antiguo republicanismo, como el sorteo), presupuestos participativos, y la multiplicación de consultas, plebiscitos y referéndums. Los principios republicanos, por ejemplo la idea del bien común como el fin de la vida social, de la participación como un mecanismo para evitar las relaciones de dependencia y la concepción de lo público como un espacio que se construye en la deliberación colectiva aparecen como ejes rectores de estas nuevas utopías.

Estas utopías buscan también limitar la acumulación desmedida del capital en y de lo urbano, que resulta principalmente de las especulaciones inmobiliarias. Frente a la concepción del espacio urbano como mercancía, se postula una idea de la ciudad como un bien común que restituya esa prioridad del valor de uso sobre

,EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

el valor de cambio que había caracterizado a las urbes preindustriales.³⁴ Por ello, el empeño en defender, recuperar y ampliar los espacios y bienes públicos para su uso abierto y plural resulta fundamental. Lo mismo con respecto al control de la propiedad privada: se proponen mecanismos que permitan democratizar su gestión y distribución anteponiendo los intereses de quienes habitan las ciudades sobre los de las empresas que lucran con ellas.³⁵

El segundo fenómeno da cuenta de un resurgimiento de la utopía republicana y corresponde a la manera en que, ciertos pensadores, han valorado y descrito algunas movilizaciones indígenas de carácter comunitario, en México y en otras partes de América Latina. En estos casos, de forma similar a lo que sucedió con Moro, Quiroga, Las Casas y las misiones jesuíticas guaraníes, los presupuestos republicanos se proyectan hacia sociedades “no occidentales” a las que se les atribuyen características positivas que hacen más plausible la realización del ideal utópico. A diferencia de lo que sucedió en la Modernidad temprana, las comunidades autoidentificadas como indígenas participan de manera activa en la elaboración del discurso utópico. Hacia adentro y hacia afuera, se presentan como una alternativa de organización ante el fracaso del proyecto civilizatorio de la Modernidad. Los valores republicanos que surgieron precisamente de la mano de esa Modernidad: la virtud cívica, la preocupación por el bien común, la desconfianza en la propiedad privada y el principio de la autodeterminación expresado en fórmulas como “el mandar obedeciendo” emergen en el contexto de estos movimientos como la ruta a seguir para el establecimiento de nuevas utopías.³⁶

79

³⁴ Uso las categorías de Lefebvre, *El derecho a la ciudad*.

³⁵ Inserto en la tradición marxista, el giro de David Harvey al recuperar la teoría del derecho a la ciudad de Lefebvre puede verse como un acercamiento a los lenguajes republicanos. Ver Harvey, *Ciudades rebeldes*.

³⁶ Ver Sousa Santos, *Para descolonizar Occidente*; Villoro, “Democracia comunitaria”; Velasco, *Republicanism and multiculturalismo*.

Si bien, como señalé, estas dos formas de utopía no son un efecto directo del regreso del lenguaje republicano, los actores que llevan a cabo dichos proyectos han recuperado elementos centrales de esta tradición y esto ha contribuido a su fuerte impacto y amplia aceptación. Más allá de las diferencias que existen entre estas “nuevas utopías”, encontramos en ellas un regreso a la *polis* —la ciudad o la comunidad rural— como el espacio más importante de interacción política, una crítica profunda a las democracias procedimentales contemporáneas y una apuesta por un poder público fuerte y abierto a la participación de los ciudadanos que esté orientado hacia el cuidado del bien común. Se presenta también la propuesta de reorganizar el Estado nación, bajo una lógica que invierta los mecanismos de gobierno y toma de decisiones, priorizando lo local sobre lo nacional. El ideal de un estado confederado compuesto por pequeñas repúblicas autónomas, tan común dentro del republicanismo clásico, surge nuevamente en estas dos formas de utopías. Finalmente, ambas coinciden en la crítica profunda hacia el neoliberalismo, hacia la total mercantilización de la sociedad y la vida humana, anteponiendo la virtud cívica y el bien común sobre la acumulación de la riqueza como los fines de la vida social. Al igual que en distintos momentos de la temprana Modernidad hoy en día el republicanismo se presenta como un lenguaje alternativo que permite denunciar los problemas e injusticias de nuestras repúblicas e imaginar nuevos horizontes.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, José Antonio, “Dos conceptos de república”, en *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política* (México, FCE-CIDE, 2002), pp. 57-85.
- ARENDT, Hannah, *La condición humana* (Barcelona, Paidós, 1993).



EL REGRESO DE LA UTOPIA REPUBLICANA

- ARENDET, Hannah, *Sobre la revolución* (Madrid, Alianza, 2004).
- BRADING, David, *Orbe indiano, de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867* (México, FCE, 1991).
- DE DIJN, Annelien, "Rousseau and Republicanism", *Political Theory*, 1-22, 2015, pp. 1-22.
- DOMÈNECH, Antoni, *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista* (Barcelona, Crítica, 2004).
- FINK, Zera S., *The Classical Republicans: An Essay in the Recovery of a Pattern of thought in Seventeenth Century England* (Evanstone, Northwestern University, 1945).
- GELDEREN, Martin Van y Quentin SKINNER (eds.), *Republicanism. A Shared European Heritage* (Cambridge, Cambridge University Press, 2002).
- GOLDSMITH, M. M., "Republican Liberty Considered", *History of Political Thought*, 21-3, 2000, pp. 543-559.
- HAMILTON, Alexander, James MADISON y John JAY, *El federalista* (Madrid, Akal, 2015).
- HARVEY, David, *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana* (Madrid, Akal, 2012).
- ILLADES, Carlos, *El futuro es nuestro. Historia de la izquierda en México* (México, Océano, en prensa).
- ISAAC, Jeffrey C., "The Lion's Skin of Politics: Marx on Republicanism", *Polity*, 22-3, 1990, pp. 461-488.
- JEFFERSON, Thomas, *Escritos políticos* (Madrid, Tecnos, 2014).
- LAS CASAS, Bartolomé de, *De Thesauris* (Madrid, Alianza, 1992).
- , *Doce dudas* (Madrid, Alianza, 1992).
- LEFEBVRE, Henri, *El derecho a la ciudad* (Barcelona, Península, 1978).
- MORO, Tomás, *Utopía* (Barcelona, Austral, 1999).
- PETTIT, Philipp, *Republicanism: A Theory of Freedom and Government* (Oxford, Oxford University Press, 1997).
- PHILLIPS, Anne, "Feminismo y republicanismo: ¿Es ésta una alianza plausible?", en Félix Ovejero Lucas, José Luis Martí y Roberto Gargarella (comps.), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad* (Barcelona, Paidós, 2004), pp. 263-285.
- POCOCK, John G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana Atlántica* (Madrid, Tecnos, 2002).
- QUIJANO, Francisco, "Ser libres bajo el poder del rey. El republicanismo y constitucionalismo de Bartolomé de Las Casas", *Historia Mexicana*, 57, julio-septiembre 2015, pp. 7-64.



- QUIJANO, Francisco, *Las repúblicas de la Monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610* (México, IIH-UNAM, 2017).
- QUIROGA, Vasco de, *La utopía en América* (Madrid, Dasnatin, 2003).
- RODGERS, Daniel T., "Republicanism: the Career of a Concept", *The Journal of American History*, 79-1, 1992, pp. 11-38.
- ROJAS, Rafael, *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica* (México, Taurus, 2009).
- ROUSSEAU, Jean-Jaques, *El contrato social* (México, UNAM, 1984).
- SCOTT, Jonathan, *Commonwealth Principles. Republican Writing of the English Revolution* (Cambridge, Cambridge University Press, 2005).
- 82 SKINNER, Quentin, *La libertad antes del liberalismo* (México, Taurus, 2004).
- , *Los fundamentos del pensamiento político moderno* (México, FCE, 1985).
- , "Thomas More's Utopia and the virtue of true nobility", en *Visions of Politics II. Renaissance Virtues* (Cambridge, Cambridge University Press, 2002), pp. 213-244.
- SOUSA SANTOS, Boaventura de, *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal* (Buenos Aires, Clacso, 2010).
- VELASCO, Ambrosio, *Republicanism and multiculturalismo* (México, Siglo XXI, 2006).
- VERACRUZ, Alonso de la, *De dominio infidelium et iusto bello. Sobre el dominio de los infieles y la guerra justa* (México, UNAM, 2007).
- VILLORO, Luis, "Democracia comunitaria", *Estudios*, 82, 2007, pp. 7-18.
- VIROLI, Maurizio, *Republicanism* (Cantabria, Universidad de Cantabria, 2015).